Decreto Nº 68

O DEL INTERIOR
ÓN DEL NEUQUÉN

OJA 322 MF.-

NEUQUEN, 6 de OCTUBRE de 1955.-

.....VISTO este expediente 2224-B-1955, por el cual el señor [redacted] solicita Boleto de Marca para distinguir su ganado mayor en la Provincia;

Teniendo en cuenta que con las certificaciones del señor Juez Nacional de Paz de EL HUECU, se han llenado los requisitos legales para su otorgamiento;

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

R e s u e l v e :

ARTICULO 1º.- Conceder al Registro de la Marca solicitada por el señor [redacted], argentino, soltero, M.I. 7.282.886, domiciliado en El Huecú, departamento HUAQUIN, con la que distinguirá su ganado mayor en esta Provincia.-

ARTICULO 2º.- Pase a MARCAS Y ESTADISTICA para que extienda el Boleto en el sellado de ley y haga las anotaciones de práctica; por el Juzgado Nacional de Paz de EL HUECU, hágase entrega previa inscripción en el Registro respectivo al interesado, previa reposición de fojas, del Boleto otorgado, copia autenticada de la presente y su documentación agregada a estas actuaciones; publíquese en el BOLETIN OFICIAL y ARCHIVESE

ES COPIA.-

LEONIDAS C. MEZA
General de Brigada
Interventor Federal

Jorge Alberto [redacted]
Teniente Coronel
Secretario de [redacted]

MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA

LICENCIAS COMERCIALES